



Elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024

Ciudadanos españoles no residentes en la demarcación consular (voto ERTA)

Los españoles que se encuentren temporalmente en el extranjero, para poder votar desde el exterior, deberán constar inscritas en la Oficina Consular como no residentes y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso oficial en la Oficina Consular, no más tarde del **11 de mayo**.

Procedimiento:

Inscripción en la Oficina Consular y solicitud de documentación podrán realizarse simultáneamente, de forma presencial y personal en el Consulado General, sin necesidad de cita previa:

- días laborables hasta el 10 de mayo: 9.00 a 13:00h y
- sábado 11 de mayo: 10:00 a 12:00h

➤ Inscripción como No Residente:

https://www.exteriores.gob.es/Consulados/lisboa/es/ServiciosConsulares/Documentos/Formulario_NO_RESIDENTES.pdf

➤ Solicitud documentación electoral (impreso oficial a disposición de los interesados en la Oficina Consular).

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, los electores deberán **enviar su voto por correo postal certificado** a la mesa electoral que corresponda en España, **no más tarde del 05 de junio**, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa recibida.